

TRIBUNALSUPERIORDEJUSTICIA DELACIUDADAUTONOMADEBUENOSAIRES

Directiva

Número:	
	Buenos Aires,
Referencia: Deja sin Efecto CM 39-16/2023	

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-TSJ-DGA y el Expediente Electrónico EX-2023-23775-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la realizacion de tareas de reparación de la vereda del edificio sede del Tribunal.

La Directiva n° 26/2023 autorizó el llamado a la Contratación Menor n° 39-16/2023, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y fijó el día para la recepción y apertura de las ofertas, en conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2023-25667-TS-DGA e IF-2023-25650-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa, y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Estas acciones se incorporaron en los siguientes documentos: NO-2023-25671-TSJ-DDESP, NO-2023-25692-TSJ-DIT, IF-2023-25976/78/80/26572/74-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2023-26576-TSJ-DCOMPRAS.

El 12 de septiembre pasado se efectuó la apertura de ofertas, formalizada por el acta correspondiente (AT-2023-27581-DCOMPRAS). En esa ceremonia se dio ingreso a un única propuesta, perteneciente a la firma BRICK SRL (IF-2023-27644-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó la presentación, solicitó la pertinente evaluación de la Dirección de Obras y Mantenimiento, verificó el cumplimiento de condiciones, confeccionó el cuadro comparativo de precios, y constató la situación de la firma participante ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP). Producto de esas tareas, en el IF2023-27963-TSJ-DCOMPRAS el Director de Compras y Contrataciones recomendó adjudicar la contratación a favor de BRICK SRL.

Sin perjuicio de ello, a través de la comunicación oficial NO-2023-29627-TSJ-DDESP, el Director General de Administración instruyó para disponer dar de baja el procedimiento en curso, debido a que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires efectuará a la brevedad el trabajo de reparación de la vereda, con las previsiones del pliego de la presente contratación.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y realizó los registros de descarga de la afectación preventiva, como consta en el informe IF-2023-29677-TSJ-DCONTA.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2023-29727-TSJ-AJURIDICA, sin expresar observaciones.

Corresponde entonces dictar el acto administrativo para dejar sin efecto el presente procedimiento, de acuerdo con establecido por el inciso *g*) del artículo 13 y el artículo 76 de la Ley nº 2095 (texto consolidado por la Ley nº 6588); el artículo 22 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2023-234-DGA, y la cláusula 26 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por la Directiva nº 26/2023.

Por ello, el Director General de Administración Adjunto procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

- 1. **Dejar sin efecto** la Contratación Menor n° 39-16/2023, destinada a la realizacion de tareas de reparación de la vereda del edificio sede del Tribunal; de acuerdo con establecido por el inciso *g*) del artículo 13 y el artículo 76 de la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6588); el artículo 22 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2023-234-DGA, y la cláusula 26 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por la Directiva n° 26/2023.
- 2. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.